

Gaceta Municipal

Tomo II. Ejemplar 1. Año 103. 2 de marzo de 2020

DECRETO QUE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL D 40/22/16

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO E INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO, ASÍ COMO LA BAJA DEL REGISTRO DE BIENES MUNICIPALES DE LOS 17 BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA AVENIDA DE LOS MAESTROS Y LA CALLE GREGORIO DÁVILA, A FAVOR DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SIAPA



Guadalajara
La Ciudad



Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Mtro. Isaí Hidekel Tejeda Vallejo
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina
Sandra Berenice Flores Sánchez

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial
de información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 2 de marzo de 2020

Índice

DECRETO QUE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL
D 40/22/16.....3

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN
DEL DOMINIO PÚBLICO E INCORPORACIÓN AL
DOMINIO PRIVADO, ASÍ COMO LA BAJA DEL
REGISTRO DE BIENES MUNICIPALES DE LOS 17
BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL.....5

DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR EN COMODATO
UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO
EN LA AVENIDA DE LOS MAESTROS Y LA CALLE
GREGORIO DÁVILA, A FAVOR DEL SISTEMA
INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO, SIAPA.....7

DECRETO QUE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL D 40/22/16

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del ayuntamiento celebrada el día 21 de febrero de 2020, se aprobó el decreto municipal número D 48/21/20, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/1369/2019 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual solicita la modificación del convenio aprobado mediante decreto D 40/22/16, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba adicionar un párrafo a la Cláusula Octava del Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Dación en pago del 15 de diciembre de 2016, celebrado entre el Municipio de Guadalajara y Grupo Afronta México, S.A.P.I. de C.V., para quedar como se señala a continuación:

Cláusula Octava. ...

“LAS PARTES” establecen de común acuerdo que, para finiquitar los compromisos adquiridos recíprocamente, una vez entregadas las acciones correspondientes, materia del reconocimiento del adeudo y dación en pago, en los términos del presente convenio, deberán expedirse los correspondientes recibos fiscales o CDFI, hasta por el monto del total de las acciones efectuadas”

Segundo. Se instruye a la Síndica Municipal para que, a través de la Dirección Jurídica de lo Consultivo, elabore el instrumento jurídico en los términos señalados en el punto Primero del presente decreto.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal y Tesorera Municipal a que suscriban los documentos inherentes al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el presente decreto.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al representante legal de Grupo Afronta México, S.A.P.I. de C.V., del contenido del presente decreto para los efectos a los que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 21 de febrero de 2020, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO E INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO, ASÍ COMO LA BAJA DEL REGISTRO DE BIENES MUNICIPALES DE LOS 17 BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de febrero de 2020, se aprobó el decreto municipal número D 48/22/20, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio UP/1241/2018 de la Dirección de Patrimonio, mediante el cual remite copia del expediente para la desincorporación y baja de 17 diecisiete bienes muebles propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales de los 17 diecisiete bienes muebles propiedad municipal, que se describen en el punto 3 del Capítulo de Antecedentes:

NO.	No. Patrimonial	Descripción	Serie	Dependencia
1	126564	Alarma	117537	Dirección de Protección Civil y Bomberos
2	126575	Alarma	121871	Dirección de Protección Civil y Bomberos
3	126582	Alarma	126667	Dirección de Protección Civil y Bomberos
4	126584	Alarma	126906	Dirección de Protección Civil y Bomberos
5	126587	Alarma	126994	Dirección de Protección Civil y Bomberos
6	126590	Alarma	136968	Dirección de Protección Civil y Bomberos
7	126673	Regulador	NH333211	Dirección de Protección Civil y Bomberos
8	126675	Regulador	AA225262	Dirección de Protección Civil y Bomberos
9	126677	Regulador	ND284841	Dirección de Protección Civil y Bomberos
10	126678	Regulador	TI046199	Dirección de Protección Civil y Bomberos
11	126690	Regulador	AA166198	Dirección de Protección Civil y Bomberos
12	126696	Regulador	ND314451	Dirección de Protección Civil y Bomberos

NO.	No. Patrimonial	Descripción	Serie	Dependencia
13	126702	Regulador	NT237159	Dirección de Protección Civil y Bomberos
14	126875	Alarma	108318	Dirección de Protección Civil y Bomberos
15	127244	Regulador	NQ055019	Dirección de Protección Civil y Bomberos
16	70633	Alarma Personal	ND	Dirección de Protección Civil y Bomberos
17	70634	Alarma Personal	ND	Dirección de Protección Civil y Bomberos

Segundo. Conforme al numeral 14 fracción IV del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara, comuníquese el presente acuerdo de Ayuntamiento al Director de Patrimonio, para realizar el trámite correspondiente de baja del Registro General de Bienes Muebles, integrantes del acervo patrimonial de este municipio, respecto de los bienes muebles señalados en el punto anterior.

Tercero. Suscríbese la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto de Ayuntamiento por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

Cuarto. Ejecútase el presente decreto de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno de este Ayuntamiento.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 21 de febrero de 2020, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA AVENIDA DE LOS MAESTROS Y LA CALLE GREGORIO DÁVILA, A FAVOR DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SIAPA

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de febrero de 2020, se aprobó el decreto municipal número D 48/24/20, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/RAA/417/2018 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expediente relativo al comodato de un bien inmueble propiedad municipal ubicado en la Avenida de los Maestros y la calle Gregorio Dávila, a favor del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba otorgar en comodato a favor del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, el predio de propiedad municipal ubicado en la calle de Gregorio Dávila número 1188, esquina Avenida de los Maestros, de la Zona 1, Centro, con una superficie de 3,145.37, mismo que cuenta con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte:	En 80.03 metros, con la Avenida de los Maestros.
Al Sur:	En 78.01 metros, con el Panteón de Mezquitán.
Al Oriente:	En 42.22 metros, con el Panteón de Mezquitán.
Poniente:	En 37.46 metros, con la calle Gregorio Dávila.

Segundo. Se declara por mayoría calificada, desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio, el bien inmueble descrito en el punto Primero de este decreto, a efecto de celebrar el contrato de comodato en los

términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Tercero. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El contrato de comodato se concede por un término de 10 diez años, contados a partir de la firma del mismo, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- b) Deberá incluirse la obligación del Comodatario para efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del plantel, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro;
- c) El bien inmueble entregado en comodato, deberán ser destinado como tanque de agua, bodega y oficinas, para los fines propios del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA;
- d) En caso de que el Comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente decreto, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal;
- e) El municipio queda exento de cualquier responsabilidad o relación de tipo penal, civil, administrativa o laboral, con algún acontecimiento que sucedan al interior del espacio del bien inmueble en comodato, o que tengan relación directa con la ocupación de dicho espacio; y
- f) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones de servicios tales como energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA.

Cuarto. Suscríbese la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, para elaborar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA.

Quinto. Notifíquese a la Dirección de Administración, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 21 de febrero de 2020, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Guadalajara
La Ciudad